221411
R. Dir. 611/4.189
SP/pm

Ref: COMFRIG S.A. SOLICITA QUITA PARA SALDAR LA DEUDA QUE MANTIENE CON ÉSTA ANP. OTORGAR.

Colonia, 11 de octubre de 2023.

VISTO:

La deuda que la firma COMFRIG S.A. mantiene con ésta Administración.

RESULTANDO:

I. Que por Resolución de Gerencia General N° 582/2022 de fecha 13/12/2022, se intimó a la empresa a la cancelación de la misma bajo apercibimiento de ejecución de garantías y demás acciones que por derecho correspondan.

II. Que dicha deuda se componía de las multas impuestas por las Resoluciones de Gerencia General N° 402/2022, 462/2022 y 521/2022, ascendiendo a 700 UR equivalente a la suma de $ 1.040.566.

III. Que en cumplimiento de la Resolución de Directorio N° 88/4.160 de fecha 16/02/2023 se ejecutó la garantía depositada por USD 5.000 (equivalentes a $ 196.720), por lo cual la deuda asciende a la fecha a $ 843.846 y USD 3 por concepto de aprovisionamiento de naves (Factura N° 1074754).

CONSIDERANDO:

I) Que con fecha 31/08/2023, la firma presenta nota anexada en actuación inicial del Expediente Agregado N° 231927, manifestando su intención de saldar la deuda de forma contado y solicitando un descuento.

II) Que la División Contencioso - Sumarios se expide señalando, que es una facultad discrecional del Directorio otorgar quitas y esperas a los deudores, y en atención a la intención de la firma de saldar la deuda de forma contado, sugiere considerar dicha posibilidad, teniendo en cuenta que se evita un proceso judicial y que la garantía ya fue ejecutada en cumplimiento de sus obligaciones.

III) Que la Sub Gerencia del Área Jurídico Notarial comparte el análisis y sugerencias aportadas por la citada División.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión N° 4.189, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Otorgar una quita del 20% sobre el monto adeudado $ 843.846, previa cancelación de la Factura N° 1074754.

2. Determinar que el pago deberá efectuarse dentro de los 20 (veinte) días desde la notificación de la presente Resolución, bajo apercibimiento de hacer caer la quita concedida y perseguir el cobro de la totalidad de la deuda.

Notificar a la firma COMFRIG S.A. de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a la Gerencia General y a las Áreas Gestión Administrativa Financiera, Comercialización y Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.